

de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Marqués de Monasterio, 3, Madrid.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán dirigir sus instancias, en el modelo normalizado que se facilitará gratuitamente en este Organismo, a esta Dirección General, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de julio de 1990.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17678 RESOLUCION de 17 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario mediante el nombramiento de funcionarios interinos.

Con el fin de atender la urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y que no pueden, en estos momentos, ser desempeñados por funcionarios de carrera, esta Subsecretaría, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre; el artículo 31 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias que le están atribuidas por la Orden de 28 de febrero de 1986, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas del Cuerpo Nacional Veterinario mediante el nombramiento de funcionarios interinos con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes con personal funcionario interino del Cuerpo Nacional Veterinario, para prestar sus servicios en los Ministerios de Sanidad y Consumo, y de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.2 El número de plazas, así como su localización y características, son las que figuran recogidas en el anexo I de esta Resolución.

1.3 Todas las plazas se encuentran dotadas presupuestariamente, debiendo cesar automáticamente el personal nombrado interino al ser nombrados funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la convocatoria correspondiente.

1.4 En dicho concurso se valorarán las siguientes circunstancias:

Expediente académico.
Conocimientos y experiencia profesional en el sector de sanidad animal.

Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar.

Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo Nacional Veterinario.

Servicios prestados con anterioridad a la Administración en funciones análogas y en situación distinta de la de funcionario de carrera.

1.5 A los aspirantes seleccionados según baremo establecido al efecto, se les convocará para la realización de una entrevista personal, por la que se concederá un máximo de diez puntos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de dieciocho años.
b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Veterinaria.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos enumerados en la norma anterior se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios interino.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán hacerlo presentando instancia, en modelo que se une como anexo II de esta Resolución, dirigida al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 A la instancia solicitando la admisión al concurso se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la norma 1.4 de la presente Resolución. Los méritos alegados y no justificados documentalmente por el interesado no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

4. Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará, dentro de los veinte días siguientes y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la lista de aspirantes admitidos.

5. Desarrollo del concurso

5.1 La valoración de los méritos y pruebas se hará por un Tribunal con sede en Madrid y con la siguiente composición:

Presidente: Don Carlos Escribano Mora, Subdirector general de Sanidad Animal.

Vocales: Don José María Díez Ochoa, Cuerpo Nacional Veterinario; don Eduardo González Gómez, Cuerpo Nacional Veterinario; Doña Sonsoles Sánchez Trujillano, Cuerpo Nacional Veterinario, y don Mariano Argachal Tabuena, Escala Técnica de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid.

Uno de los vocales actuará como Secretario.

5.2 El Tribunal procederá a la ordenación de los aspirantes según la puntuación alcanzada, publicando la lista de aspirantes seleccionados inicialmente en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, indicando la fecha y lugar en que debe llevarse a cabo la entrevista personal por la citada Comisión. La fijación de la fecha y lugar para la celebración de la entrevista personal deberá realizarse con antelación mínima de cinco días.

5.3 La Comisión tendrá la categoría que se determine conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Relación de seleccionados

6.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación y elevará la propuesta a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de los aspirantes que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación.

6.2 En ningún caso el Tribunal podrá seleccionar mayor número de aspirantes que de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes aprobados que no hayan obtenido puesto de trabajo para, en su caso, cubrir las posibles renunciadas. La lista de espera tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990.

7. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios interinos

7.1 En el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubieran publicado las relaciones de seleccionados, éstos deberán justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no constituyan méritos que hubiesen debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

7.2 A los efectos del punto anterior, los participantes seleccionados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la norma 2.1.b).
b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios interinos, quedando sin efecto todo lo actuado en relación con su solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por su falsedad en aquélla.

7.4 Por el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación se procederá al nombramiento como funcionarios interinos de los aspirantes seleccionados.

Caso de renuncia de la persona seleccionada, podrá ser nombrado funcionario interino el siguiente candidato en orden de puntuación que figure en la correspondiente relación.

8. Toma de posesión

8.1 Las personas seleccionadas no tendrán derecho a percibir retribución alguna hasta tanto no hayan tomado posesión de su destino.

8.2 La toma de posesión deberá efectuarse ante la autoridad competente, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la notificación del nombramiento.

9. Norma final

9.1 Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de julio de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

ANEXO I

Relación de plazas convocadas

Número de orden: 1. Número de plazas: 1. Centro directivo: Ministerio de Sanidad, Unidad Administrativa. Localidad: Almería. Provincia: Almería.

Número de orden: 2. Número de plazas: 1. Centro directivo: MAPA, Dirección Provincial. Localidad: Fuentes de Oñoro. Provincia: Salamanca.

Número de orden: 3. Número de plazas: 1. Centro directivo: MAPA, Unidad Administrativa. Localidad: Ceuta. Provincia: Ceuta.

ANEXO II

| | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|-----|-----|------------------|--|--|--|--|--|------------------------------------|--|--|
| Primer apellido | | | Segundo apellido | | | Nombre | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | | DNI | | | Titulación académica | | | Teléfono de contacto (con prefijo) | | |
| Día | Mes | Año | | | | | | | | | |
| Domicilio (calle o plaza y número) | | | Código postal | | | Domicilio (nación, provincia, localidad) | | | | | |

| PLAZAS QUE SOLICITA | | | | | |
|---------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------|-----------|
| Número de orden | Número de plazas | Cuerpo o Escala | Centro directivo | Localidad | Provincia |
| | | | | | |

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria de selección de funcionarios interinos, aprobada por Resolución de

* * * Quedan grapadas dos fotocopias del DNI.

En a de de 1990

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número y declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1990.

UNIVERSIDADES

17679 RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra C) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Alcalá de Henares, 3 de julio de 1990.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Sociales». Departamento al que está adscrita: Geografía. Perfil docente: Docencia en Didáctica de las Ciencias Sociales. Clase de convocatoria: Concurso-oposición libre. Número de plazas: Una. Plaza número 300402.
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: Unidad Provisional de Teoría de la Señal. Perfil docente: Impartir las asignaturas de Servotecnía, Sistemas de Comunicación, Transmisión de la Información y Teoría de Circuitos. Clase de convocatoria: Concurso-oposición libre. Número de plazas: Una. Plaza número 470407.
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Unidad Provisional de Electrónica. Perfil docente: Componentes Electrónicos y Tecnología Microelectrónica. Clase de convocatoria: Concurso-oposición libre. Número de plazas: Una. Plaza número 465416.